



## Contenido

### Editorial

- Comportamiento mensual del Mercado Eléctrico.....Pág 2
- Producción de energía del mercado eléctrico a abril 2006. ....Pág 3
- Costo Marginal y Precio en barra de energía activa mensual – SEIN a abril 2006..... Pág 3
- Consumo de gas natural en el sector eléctrico a marzo 2006 ..... Pág.4
- Diagrama de despacho de carga por fuente de energía. .... Pág.4
- Noticias del sector energético ..... Pág.5
- Misceláneas del sector en el ámbito internacional ..... Pág.6
- Logros de la Dirección General de Electricidad–MEM ..... Pág 7
- Sumilla de Normas Legales ..... Pág.8
- Visita la página Web del MEM ..... Pág 8



## MODIFICAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONCESIONES ELÉCTRICAS

Mediante el Decreto Supremo N° 025-2006-EM, publicado el 21 de abril del año 2006, se modificaron diversos artículos del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas referidos a los procedimientos administrativos para la obtención de los derechos eléctricos, con la finalidad de que cada procedimiento proporcione mayor seguridad al administrado y a la administración en cuanto a sus derechos y obligaciones dentro de cada proceso.

Asimismo, se modificaron las normas reglamentarias referidas al Registro de Concesiones Eléctricas a efectos de implementarlo como un mecanismo eficiente de registro interno y de control.

Con el Decreto Supremo en mención se aprobaron dos artículos y dos disposiciones transitorias; el Artículo 1° incluye todas las modificatorias correspondientes, en los siguientes términos:

### Artículo 1°.- Modificación de diversos artículos del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas

Modifíquense los Artículos 7°, 30°, 31°, 32°, 33°, 34°, 35°, 37°, 38°, 39°, 40°, 41°, 44°, 52°, 53°, 54°, 60°, 61° y 74° del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-93-EM.

"Artículo 7°.- La Dirección llevará, con carácter de archivos internos, un Registro de Concesiones Eléctricas, en el que se anotarán todos los actos, contratos y derechos que se relacionen con las concesiones y las autorizaciones, siendo aplicable para el efecto el Reglamento Interno del Registro de Concesiones Eléctricas.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo que antecede, las concesiones definitivas serán inscritas por el titular en el Registro de Concesiones para la Explotación de Servicios Públicos, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Creación del Sistema Nacional y de la Superintendencia de los Registros Públicos."

"Artículo 30°.- Las solicitudes para obtener concesión temporal, deberán ser presentadas con los siguientes datos y requisitos:

- a) Identificación y domicilio legal del peticionario;
  - b) Memoria descriptiva, plano general del anteproyecto y coordenadas UTM (PSAD56) de los vértices del área de los estudios;
  - c) Copia de la autorización para el uso de recursos naturales de propiedad del Estado para realizar los estudios, cuando corresponda;
  - d) Requerimiento específico de servidumbres sobre bienes de terceros;
  - e) Descripción y cronograma de los estudios a ejecutar;
  - f) Presupuesto de los estudios; y,
  - g) Garantía vigente durante el plazo de concesión solicitado, por un monto equivalente al 10% del presupuesto de los estudios hasta un tope de 250 UIT. Tratándose de estudios de centrales de generación hidráulica, el monto de la garantía será equivalente al 1% del presupuesto de los estudios, hasta un tope de 25 UIT."
- ....., hasta la modificatoria del Artículo 74°".

### Artículo 2°.- Refrendo y vigencia

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Energía y Minas, y entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

### Disposiciones Transitorias

#### PRIMERA.- Adecuación de los procedimientos en trámite

Los procedimientos administrativos en trámite se adecuarán a las modificaciones dispuestas en el presente Decreto Supremo.

#### SEGUNDA.- Reglamento Interno del Registro de Concesiones Eléctricas

Dentro del plazo de treinta (30) días desde la publicación del presente Decreto Supremo, el Ministerio de Energía y Minas expedirá la Resolución Ministerial que apruebe el Reglamento Interno del Registro de Concesiones Eléctricas, en sustitución del que fue aprobado por la Resolución Ministerial N° 162-93-EM-VME.



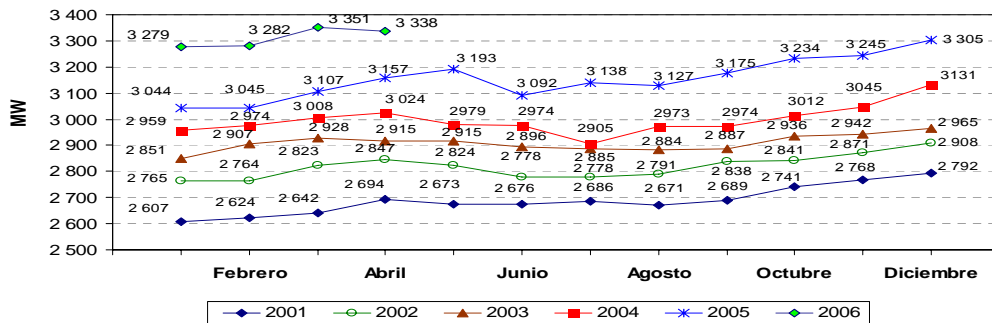
## COMPORTAMIENTO MENSUAL DEL MERCADO ELÉCTRICO<sup>1</sup>: MÁXIMA DEMANDA, PRODUCCIÓN Y VENTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE ABRIL 2006

La máxima demanda del Sistema Interconectado Nacional (SEIN) en abril del año 2006 fue 3 338 MW (registrada el día 05 de abril, a las 19:45 horas), cifra que representó un incremento de 5,7% respecto a la máxima demanda del mes de abril del año 2005. Asimismo, se mantuvo incrementos importantes relacionados a la máxima demanda del mismo periodo de los años 2004, 2003, 2002 y 2001 de 10,4%, 14,5%, 17,2% y 23,9 %, respectivamente.

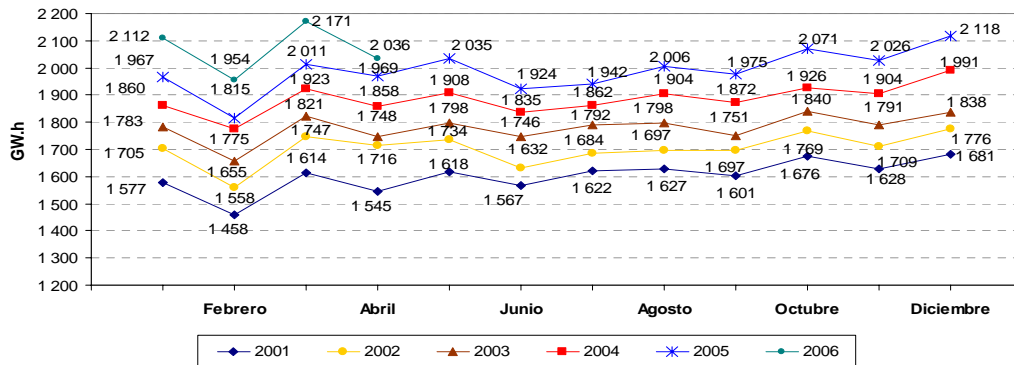
La producción mensual del mercado eléctrico en abril del año 2006 fue 2 036 GW.h, es decir superior en 3,4%, 9,7% , 16,4 % , 18,6 % y 31,7%, respecto a la producción del mismo mes de los años 2005, 2004, 2003, 2002 y 2001, respectivamente.

La venta de energía a cliente final en abril del año 2006 fue de 1 784 GW.h, con un 4,2 % de incremento respecto a la venta de igual periodo del año anterior. Asimismo, con relación a abril 2004, este aumento fue 8,6 % , y con respecto al año 2003, 2002 y 2001, los incrementos fueron 17,4 %, 18,9 % y 31,9%, respectivamente.

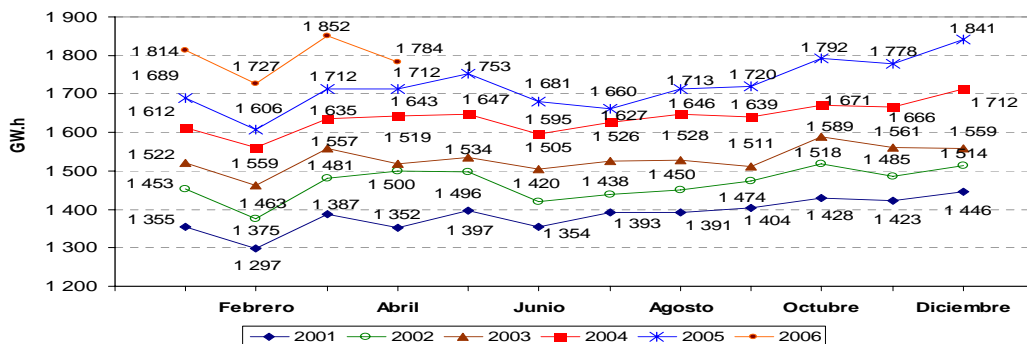
MÁXIMA DEMANDA MENSUAL EN EL SEIN 2001 - 2006\*



PRODUCCIÓN MENSUAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA 2001 - 2006\*



VENTA MENSUAL DE ENERGÍA A CLIENTE FINAL 2001 - 2006\*



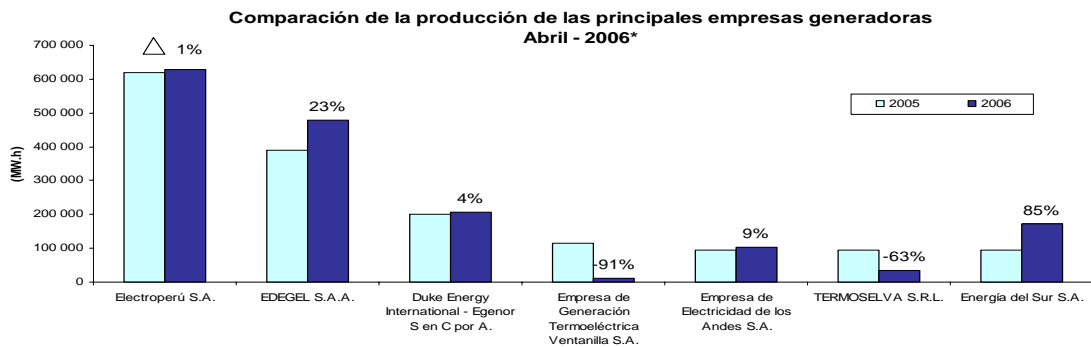
(\*) Preliminar al 11.05.06

1 / Mercado Eléctrico: conformado por el mercado atendido por las empresas concesionarias y entidades autorizadas para generar energía eléctrica para el servicio público



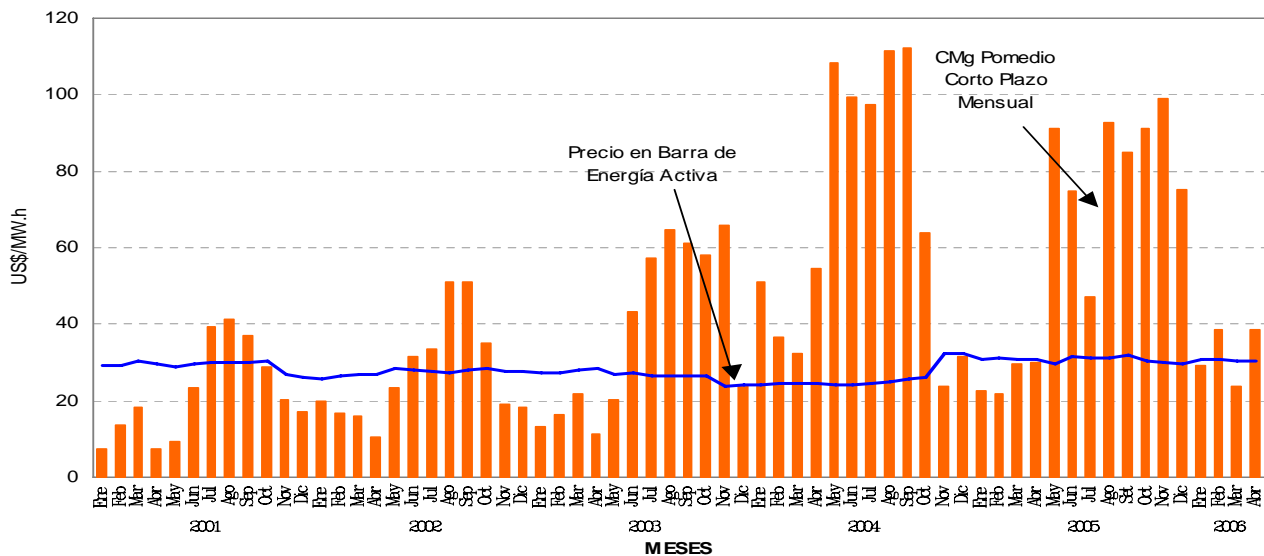
PRODUCCIÓN DE ENERGÍA DEL MERCADO ELÉCTRICO - ABRIL 2006  
(MW.h)

Nº	Principales empresas del mercado eléctrico	TRIMESTRE I			Abril			Acumulado (Enero -Abril)		
		2005	2006	Δ 06/05	2005	2006	Δ 05/04	2005	2006	Δ 06/05
1	Electroperú S.A.	1 842 621,4	1 820 480,2	-1%	620 584,2	627 793,5	1%	2 463 205,6	2 448 273,7	-1%
2	EDEGEL S.A.A.	1 283 568,7	1 329 264,7	4%	391 473,1	479 975,9	23%	1 675 041,7	1 809 240,6	8%
3	Duke Energy International - Egenor S en C por A	677 881,0	663 750,1	-2%	200 047,9	207 217,8	4%	877 929,0	870 967,9	-1%
4	Empresa de Generación Termeléctrica Ventanilla S.A.	306 559,4	286 307,2	-7%	115 142,3	10 237,2	-91%	421 701,7	296 544,5	-30%
5	Empresa de Electricidad de los Andes S.A.	291 070,5	284 238,8	-2%	94 321,2	102 814,8	9%	385 391,7	387 053,6	0%
6	TERMOSELVA S.R.L.	267 059,5	228 579,9	-14%	94 811,8	35 502,4	-63%	361 871,4	264 082,3	-27%
7	Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A.	216 259,4	228 009,2	5%	78 155,2	76 758,1	-2%	294 414,6	304 767,3	4%
8	Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A.	201 749,7	298 637,1	48%	54 890,5	96 502,5	76%	256 640,2	395 139,6	54%
9	Empresa de Generación Eléctrica Machupichu S.A.	177 426,7	178 981,1	1%	61 655,2	60 833,2	-1%	239 082,0	239 814,3	0%
10	Empresa de Generación Eléctrica Cahua S.A.	154 368,4	142 117,0	-8%	55 175,7	50 839,7	-8%	209 544,1	192 956,7	-8%
11	Energía del Sur S.A.	80 362,5	455 876,0	467%	93 874,5	173 353,5	85%	174 237,0	629 229,5	261%
12	Otros	294 015,9	320 168,3	9%	109 068,1	114 205,5	5%	403 084,0	434 373,7	8%
	<b>TOTAL</b>	<b>5 792 943,1</b>	<b>6 236 409,5</b>	<b>8%</b>	<b>1 969 199,6</b>	<b>2 036 034,2</b>	<b>3%</b>	<b>7 762 142,7</b>	<b>8 272 443,7</b>	<b>7%</b>



(\*) Preliminar

Costo Marginal y Precio de Barra de Energía Activa Mensual SEIN  
Costo Equivalente Barra Santa Rosa



Fuente: COES-SINAC



# Ministerio de Energía y Minas Dirección General de Electricidad ESTADÍSTICA ELÉCTRICA

## CONSUMO DE GAS NATURAL EN EL SECTOR ELÉCTRICO Comportamiento mensual - abril 2006

Gráfico N° 1

La generación de energía para el mercado eléctrico producida con de gas natural de enero al mes de abril del presente año fue 720,13 GW.h, habiéndose consumido 231,86 millones de metros cúbicos. En el Gráfico N°1, se muestra el comportamiento mensual de la producción de energía y el consumo de gas natural, entre los años 2004, 2005 y los primeros meses del año 2006.

Con relación al parque de generación térmica, el consumo de gas natural en el mes de abril 2006 alcanzó los 33,23 millones de metros cúbicos y disminuyó en 39,3% respecto al mismo periodo del año anterior.

Asimismo, la producción de energía eléctrica con gas natural en el mes de abril fue 98,48 GW.h, y tuvo 53,6% de decremento con relación al mismo periodo del año 2005.

En el Gráfico N° 2 se muestra la evolución mensual del consumo de gas natural por cada central térmica, desde enero 2004 a la fecha; y, en el Gráfico N°3, correspondiente, se puede apreciar la evolución de la generación mensual de energía eléctrica de las centrales térmicas a gas: Ventanilla (Etevensa), Santa Rosa (Edegel), Malacas (EEPSA) y Aguaytía (Termoselva), para el periodo indicado.

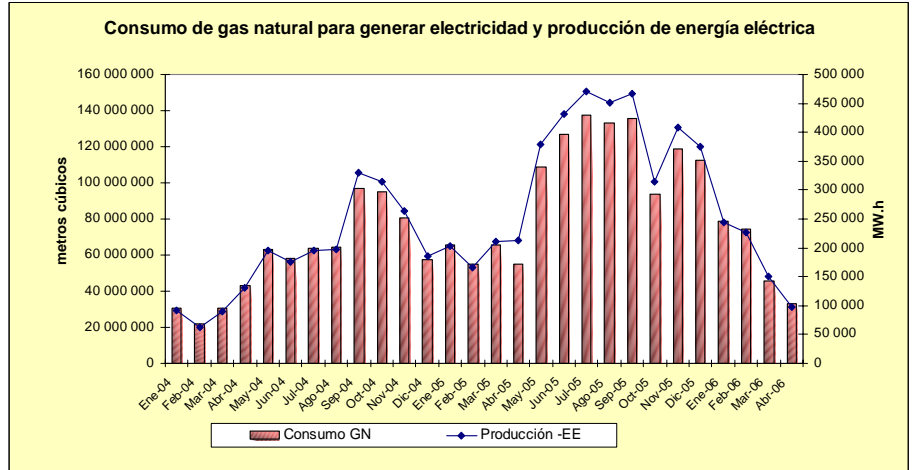


Gráfico N° 2

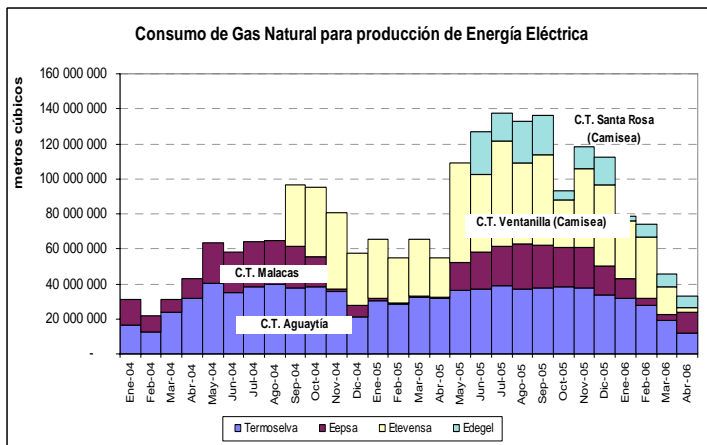
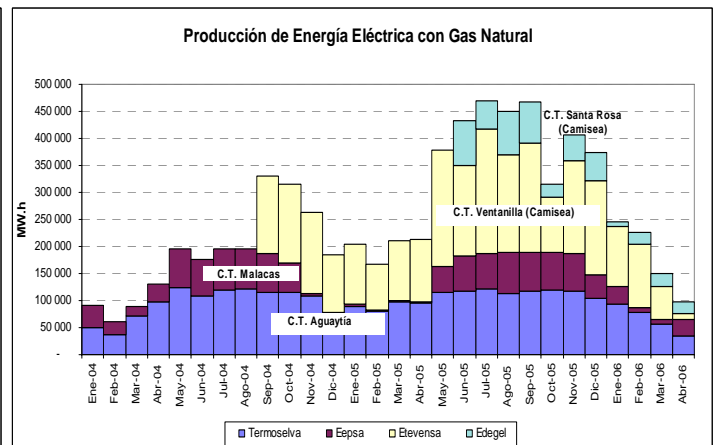


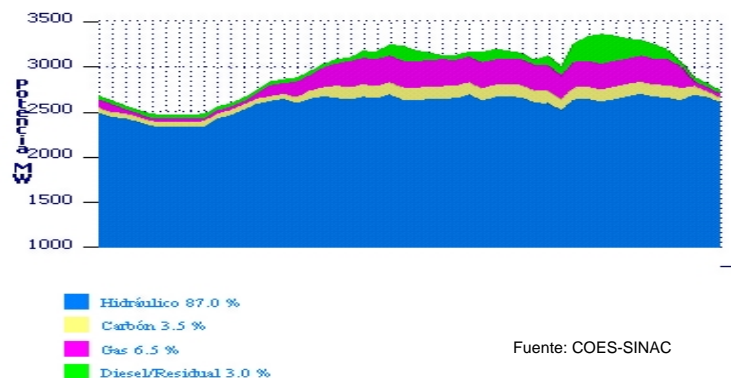
Gráfico N° 3



### Despacho por Fuente de Energía

#### DIAGRAMA DE DESPACHO DE CARGA POR FUENTE DE ENERGÍA

En el Diagrama de despacho de carga del 05 de abril del año 2006 se observó que el 6,5% de la energía eléctrica se generó con gas natural, 3,5% con carbón y 3,0% con diesel y residual. Asimismo, la generación hidroeléctrica mantuvo una participación de 87,0% del total de energía producida.



Fuente: COES-SINAC



## ARGENTINA

### Liberarán precios mayoristas de electricidad para las empresas

El gobierno anunciará en las próximas horas un aumento en las tarifas mayoristas para las empresas. Tal como fuera reiterado en diferentes oportunidades por funcionarios del área y al igual que en otros servicios públicos, se decidió que el aumento no afectará a usuarios residenciales. Salvo para los domicilios y las pymes, habrá precios mayoristas eléctricos libres. En el caso de las pymes las beneficiadas con el congelamiento de las tarifas de electricidad deben tener menos de 80 empleados y no facturar más de un millón de pesos por año. Hasta el momento se sabía que el precio de la energía mayorista (no los costos de transporte y distribución) se iban a liberar cuando estuvieran terminadas las nuevas centrales de Buenos Aires y Santa Fe. También se esperaba para mayo el incremento de las tarifas apuntando al objetivo ya fijado de que a fin de año, sus valores en dólares se ubiquen en los niveles existentes antes de la devaluación. La medida trascendida ayer va en esta dirección aunque quizá más rápido de lo previsto inicialmente. (Electroindustria, Ambito Financiero, 4/5/2006)

## BOLIVIA

### Gobierno decide nacionalización de los hidrocarburos

El presidente boliviano Evo Morales aprobó ayer por decreto la tercera "nacionalización de los hidrocarburos" de los últimos 70 años. Las Fuerzas Armadas tomaron los campos de hidrocarburos para evitar eventuales "sabotajes". La decisión de Morales tiene el espíritu de uno de sus mentores, Marcelo Quiroga Santa Cruz, líder socialista que nacionalizó las instalaciones de la estadounidense Gulf Oil Company en 1969, cuando era ministro del gobierno militar de Alfredo Ovando Candía. Antes, en 1937, el también presidente militar David Toro aplicó esa medida a la empresa norteamericana Standard Oil, en la primera nacionalización registrada en Suramérica. El decreto de Morales, que viene a concretar una de sus promesas electorales, obliga a las transnacionales a entregar toda su producción al Estado de inmediato y establece que si rechazan la medida deberán abandonar Bolivia en 180 días. En lo inmediato las transnacionales que en 2005 hubieran producido 100 o más millones de pies cúbicos de gas por día deberán reconocer al Estado beneficios por 82% del valor de su producción. En el caso de las que produjeron menos, deberán mantenerse en el régimen actual, que es de entregar al Estado el 50% en impuestos y regalías. El decreto impone la transferencia "a título gratuito" al Estado de las acciones de los bolivianos en las petroleras resultantes de la privatización en la década pasada y obliga a las empresas que intervinieron en la privatización a vender lo que sea necesario de su paquete accionario para que la estatal YPFB obtenga, con las acciones de los bolivianos, "el 50% más uno de las acciones". Las empresas resultantes de la privatización son Andina S.A, filial de Repsol; Chaco S.A., que es controlada por la británica British Petroleum; y Transredes, cuyo mayor paquete accionario pertenece a la anglo holandesa Shell y a un consorcio estadounidense que reemplaza a la quebrada Enron. Entre 1996 y 1997 el entonces presidente Gonzalo Sánchez de Lozada dio paso la privatización parcial de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), en un proceso al que se llamó de "capitalización". (Los Tiempos, 2/5/2006)

## COLOMBIA

### La Empresa de Energía del Combeima compró Enertolima

Luego de la subasta pública realizada ayer Enertolima tiene nuevo dueño. Se trata del Consorcio Empresa de Energía del Combeima que pagó 251.637 millones de pesos. Con el monto ofrecido la empresa adjudicataria comprará los activos de Electrolima en liquidación y se convertirá en la propietaria del 99.9 por ciento de Enertolima. Las firmas que conforman el consorcio comprador son Aseo Capital, Servicios Integrales del Valle, Enelar Pereira y la Empresa de Energía de Pereira. La oferta de la empresa ganadora superó a la de la compañía Operación Eléctrica Colombiana que quedó en segundo lugar. Para la superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, Evamaría Uribe Tobón, el negocio es todo un éxito porque se podrán pagar las deudas y quedarán recursos. La funcionaria explicó que en este momento Enertolima se encuentra ubicada en el ranking de las 200 principales electricadoras del país y que actualmente tiene un flujo de caja de más de 25 mil millones de pesos. Con la inyección de capital se espera que la firma pueda mejorar sus redes, optimizar los servicios y atención a cerca de 380 mil usuarios. Enertolima es una empresa de servicios públicos mixta. Fue constituida el 11 de agosto de 2003 con el fin de mantener la prestación del servicio de energía eléctrica en el departamento del Tolima, dada la liquidación obligatoria de la antigua Electrificadota. (La República, 5/5/2006)

## CHILE

### Chilectra invertirá 2500 MUS\$ en periodo 2006-2010 en la Región

Rafael López, Gerente General de Chilectra, precisó que la distribuidora mantiene un plan de inversiones a nivel regional para el periodo 2006-2010 de US\$2.500 millones. Chilectra está en esos mismos niveles de promedio, entre los US\$80 millones y US\$100 millones, pues todo dependerá de cuáles sean los desarrollos necesarios para garantizar el suministro de energía a Santiago". Al mismo tiempo, López explicó que de los US\$90 millones que se destinarán este año a Chile, la mayor parte está orientada a emprender sus redes de alta, media y baja tensión. (Estrategia, 3/5/2006)

## PERÚ

### Geotermia permitiría reducir la dependencia del petróleo

El incesante alza de los precios de los hidrocarburos en el mercado internacional, así como también, aunque en menor escala, los del gas natural, pone de manifiesto la conveniencia de buscar otras fuentes de energía que no se vean afectadas por fluctuaciones climáticas ni de precios, y esta condición la tiene el recurso geotérmico, afirmó el Ministro de Energía y Minas, Glodomiro Sánchez.

El titular del MEM, en la inauguración del "Taller sobre el Desarrollo de la geotermia como fuente de energía para la generación de electricidad", dijo que la geotermia es una fuente alternativa que puede muy bien contribuir a desarrollar una serie de proyectos que permitan reducir la dependencia del Perú con relación al petróleo y, en tal sentido, reiteró su convencimiento de que la inversión privada es fundamental, sobretudo para desarrollar el sector minero energético. Nota de Prensa del MEM 7/5/2006.



## Integración energética, ¿utopía... o realidad?

La región ha dado pasos fundamentales y se prevé que se concretarán diversos proyectos de cooperación e interconexión en los próximos años.

Los procesos de integración son parte de la relación que tienen los diferentes países y regiones del planeta, con el único objetivo de gestar mejores días, más progreso y bienestar para la humanidad. La integración energética ayuda a los países y regiones a poder acceder y compartir fuentes cada vez más económicas, confiables, seguras y limpias de energía, también para beneficio último de los ciudadanos. Cuando hablamos de integración energética, hagamos hincapié en que mayormente nos referimos a gas natural y electricidad. Esto no elimina, de ninguna manera, los procesos de integración que se han dado o que se pueden dar con el petróleo y sus derivados a través de oleoductos, poliductos o buquestanque, pero que más revisten una característica de productos que se comercian como "commodities".



Los procesos de integración energética se profundizan hacia el gas natural y la energía eléctrica cuando la preferencia para generar este último, en base al primero, es parte de la realidad energética del planeta. La gran demanda global para el gas natural en los próximos 10 a 20 años estará dada por la demanda de energía eléctrica, principalmente por el desarrollo de las eficientes turbinas de ciclo combinado, que son mucho menos intensivas en capital, de más fácil implementación, con menos problemas para alterar el medio ambiente. Muchos han calificado al gas natural como el energético del siglo XXI y creemos que no se equivocan.

Por esta razón, los procesos de integración energética deben evaluar muy detenidamente la interrelación gas natural-electricidad y tratar de optimizar esta dinámica para beneficio de los pueblos y sus habitantes. Así lo vienen realizando por ya varias décadas Norte América y parte de Europa, donde el intercambio energético y los procesos de integración están bastante maduros.

Latinoamérica y el Caribe no escapan para nada a este proceso de integración energética, que recién empieza a gestarse con mucha mayor fuerza. Existen muchos motivos para esto y comparar su avance, entre ellos las distancias, núcleos de desarrollo productivo y de alto consumo, reglas más estables, armónicas para que los flujos de energía se puedan dar, etc.

Sin duda, un primer paso para lograr la tan ansiada integración energética de Latinoamérica y el Caribe es la construcción de infraestructura de transporte de gas y de transmisión de energía eléctrica. La región ha dado ya pasos fundamentales y concretos en este norte y los continúa dando con una serie de proyectos que se materializarán en los próximos años. En este contexto, es fácil poder visualizar seis subregiones, que posteriormente, se irán interconectando e integrando entre ellas.

En el Cono Sur, donde están Brasil, Bolivia, Paraguay, Uruguay, Argentina y Chile, existe ya un importante sistema de gasoductos y líneas eléctricas que mediante el esfuerzo de los gobiernos, empresas e instituciones, debe ya dar sus primeros avances para lograr una verdadera integración. Ésta es una subregion importante, a la que en algún momento debe integrarse, en primera instancia, Perú y luego los demás países andinos.

En el otro extremo del continente, el Sistema de Integración Eléctrica de América Central (SIEPAC) ha avanzado notablemente y requiere fortalecimiento con líneas eléctricas desde México por el norte y Colombia por el sur. Es más, existe ya un potencial proyecto de energía eléctrica de México hacia Guatemala y un gasoducto de Colombia a Panamá. Ésta es otra subregion, a la cual posteriormente se irán integrando los otros países andinos, principalmente Venezuela y—¿por qué no?— Trinidad y Tobago.

Otra subregion que se visualiza es la de Trinidad y Tobago con el propuesto gasoducto a los países del Caribe y donde Venezuela juega un papel preponderante en la relación de intercambios con Trinidad y Tobago y el Caribe.

Otra más es la de los países de la costa oeste de Sudamérica. Perú y Ecuador ya tienen una línea de interconexión eléctrica y se proyecta un gasoducto desde el norte del Perú hacia Ecuador. De la misma manera hay ya proyectos de ductos entre Colombia y Venezuela.

Por el este de América del Sur, también se avanza, y existe ya un proyecto de gasoducto, que es la que uniría Venezuela con Brasil y así también con los países del Mercosur.

Finalmente, esta otra subregion oceánica, que es la de poder conectar e integrar con gas natural los países de Suramérica con México, como es el caso de las reservas de Perú, Bolivia, Venezuela y Trinidad y Tobago, y las potenciales cuencas de Brasil y Argentina.

Parece todo un sueño utópico de integración energética. Pero de sueños vive el hombre. Desde la Secretaría Ejecutiva de OLADE, contribuiremos y aportaremos todo el capital humano y de conocimiento para que los proyectos de integración de Latinoamérica y el Caribe avancen, en beneficio de una región que quiere optar por más desarrollo y progreso.

*Autor: ALVARO RÍOS ROCA, Secretario Ejecutivo electo de la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE). Anteriormente, fue ministro de Hidrocarburos de Bolivia.*

*Fuente: Revista Energética de México, Energía y Debate de febrero 2006*



Durante los meses de abril del año 2006, se han cumplido metas establecidas por la Dirección General de Electricidad Energía y Minas, entre las cuales se encuentran las siguientes:

### 1. Autorización

- Mediante la Resolución Ministerial N° 167-2006-MEM/DM, publicada el 2006.04.22, se aprueba la modificación de la autorización para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica en la Central Térmica Planta Malvinas de la que es titular PLUSPETROL PERÚ CORPORATION S.A., incrementando la potencia instalada de 12 000 kW a 20 000 kW, ubicada en el distrito de Echarate, provincia de la Convención y departamento de Cusco.

### 2. Servidumbres

- Mediante la Resolución Ministerial N° 135-2006-MEM/DM, publicada el 2006.04.01, se impone con carácter permanente a favor de la concesión definitiva de distribución de la que es titular Luz del Sur S.A.A., la servidumbre de ocupación de bienes públicos para la instalación de la subestación de distribución compacta subterránea para Servicio Público de Electricidad N° 8345, ubicada en el distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima.
- Mediante la Resolución Ministerial N° 136-2006-MEM/DM, publicada el 2006.04.01, se impone con carácter permanente a favor de la concesión definitiva de distribución de la que es titular Luz del Sur S.A.A., la servidumbre de ocupación de bienes públicos para la instalación de la subestación de distribución compacta subterránea para Servicio Público de Electricidad N° 5851, ubicada en el distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima.
- Mediante la Resolución Ministerial N° 149-2006-MEM/DM, publicada el 2006.04.20, se impone con carácter permanente a favor de la concesión definitiva de distribución de la que es titular ELECTRO SUR MEDIO S.A.A., la servidumbre de electroducto para la línea primaria de 22 kV PSE Castrovirreyna-Tantar II Etapa, ubicada en los distritos de Arma, Aurahua, Capillas, Cocas, Chupamarca, Huachos, Huamatambo, Mollepampa, San Juan de Castrovirreyna, Tantara y Ticrapo, ubicados en la provincia de Castrovirreyna, del departamento de Huancavelica; los distritos de San Juan de Yanac y San Pedro de Huacarpana de la provincia de Chincha, y el distrito de Huancano, de la provincia de Pisco, del departamento de Ica.
- Mediante la Resolución Ministerial N° 181-2006-MEM/DM, publicada el 2006.04.26, se reconoce a favor de la concesión definitiva de la que es titular Luz del Sur S.A.A., la servidumbre convencional de ocupación para la instalación de la subestación de distribución compacta pedestal subterránea para Servicio Público de Electricidad N° 5556, ubicada en el distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima.
- Mediante la Resolución Ministerial N° 183-2006-MEM/DM, publicada el 2006.04.26, se impone con carácter permanente a favor de la concesión definitiva de distribución de la que es titular Luz del Sur S.A.A., la servidumbre de ocupación de bienes públicos para la instalación de la subestación de distribución compacta del tipo pedestal para Servicio Público de Electricidad N° 6772 ubicada en el distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima.
- Mediante la Resolución Ministerial N° 184-2006-MEM/DM, publicada el 2006.04.26, se impone con carácter permanente a favor de la concesión definitiva de distribución de la que es titular Luz del Sur S.A.A., la servidumbre de ocupación de bienes públicos para la instalación de la subestación de distribución compacta subterránea para Servicio Público de Electricidad N° 5417, ubicada en el distrito de Villa María del Triunfo, provincia y departamento de Lima.
- Mediante la Resolución Ministerial N° 185-2006-MEM/DM, publicada el 2006.04.26, se impone con carácter permanente a favor de la concesión definitiva de distribución de la que es titular Luz del Sur S.A.A., la servidumbre de ocupación de bienes públicos para la instalación de la subestación de distribución compacta subterránea para Servicio Público de Electricidad N° 6595, ubicada en el distrito de Villa María del Triunfo, provincia y departamento de Lima.
- Mediante la Resolución Ministerial N° 189-2006-MEM/DM, publicada el 2006.04.26, se impone con carácter permanente a favor de la concesión definitiva de transmisión de la que es titular EDEGEL S.A.A., la servidumbre de electroducto para la línea de transmisión de 60 kV CH Moyopampa – SE Santa Rosa (L-6011/6020), en los tramos T40-T44, T57-T58 y T120-T125, ubicados en los distritos de Lurigancho y San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima.
- Mediante la Resolución Ministerial N° 190-2006-MEM/DM, publicada el 2006.04.26, se impone con carácter permanente de la que es titular EDEGEL S.A.A., las servidumbre de electroducto y la de tránsito para la línea de transmisión de 60 kV CH Callahuana – CH Moyopampa (L-6111), en el tramo T46 – T58, ubicado en el distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima.

### 3. Normas técnicas

- El 14 de abril fue aprobada la Norma Técnica Peruana 370.312:2006 Acreditación de los instaladores electricistas de edificaciones residenciales con potencia contratada hasta 10 kW que establece las condiciones y requisitos que deben observarse para la acreditación de los Instaladores Electricistas de edificaciones residenciales con potencia contratada hasta 10 kW.
- En el mes de abril se ha concluido el Estudio de Revisión del Cálculo de Potencia Firme de la Unidades Generadoras Térmicas e Hidráulicas del Sistema Eléctrico Interconectado Nacional. Conforme a la normatividad vigente, el cálculo de la potencia firme de las unidades de generación se sustenta en el Artículo 110° del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, y en los Procedimientos Técnicos del COES N° 25 sobre Indisponibilidades de las Unidades de Generación (PR-N°25) y N° 26 referente al Cálculo de la Potencia Firme (PR-N°26). Dicho estudio tuvo entre sus objetivos: garantizar que el suministro de electricidad sea de calidad, seguridad y confiabilidad, así como efectuar la verificación de la metodología de cálculo de la potencia firme vigente.
- El 6 de abril fue aprobada la Norma Técnica Peruana IEC 610009-1:2006 Interruptores automáticos para actuar por corriente residual (interruptores diferenciales), con dispositivo de protección contra sobrecorriente incorporado, para uso doméstico y similares Parte 1. Reglas generales, 1a Edición.



### SUMILLA DE NORMAS LEGALES DEL MES DE ABRIL

- Resolución Ministerial N° 181 –2006- MEM/DM  
Reconocen servidumbre convencional a favor de la concesión definitiva de distribución de la que es titular Luz del Sur S.A.A. (26.04.2006)
- Resolución Ministerial N° 183 –2006- MEM/DM, 184 –2006 – MEM/DM, 185 – 2006 – MEM/DM  
Imponen servidumbre de ocupación de bienes públicos a favor de concesiones definitivas de distribución de las que es titular Luz del Sur S.A.A. (26.04.2006)
- Resolución Ministerial N° 189 –2006- MEM/DM, 190 –2006 – MEM/DM  
Imponen servidumbre de electroducto y de tránsito a favor de concesiones definitivas de las que es titular Edegel S.A.A. (26.04.2006)
- Resolución Ministerial N° 167 –2006- MEM/DM  
Aprueban modificación de autorización para desarrollar actividades de generación de energía en la Central Térmica Planta Malvinas de la que es titular Pluspetrol Perú Corporation S.A. (22.04.2006)
  
- Decreto Supremo N° 025 –2006- EM  
Modifican diversos artículos del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas ( 21.04.2006).
- Decreto Supremo N° 026 –2006- EM  
Modifican Numerales 3.1 d) y 6.1.8., la Primera y Tercera Disposiciones Finales de la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos ( 21.04.2006).
- Resolución Ministerial N° 149 –2006- MEM/DM  
Imponen servidumbre de electroducto para línea primaria a favor de concesión definitiva de distribución de la que es titular Electro Sur Medio S.A.A. (06.04.2006)
- Resolución Ministerial N° 146 –2006- MEM/DM  
Imponen servidumbre de ocupación de bienes públicos a favor de concesiones definitivas de distribución de las que es titular Luz del Sur S.A.A. (06.04.2006)
- Resolución Ministerial N° 135 –2006- MEM/DM, 136 –2006 – MEM/DM, 137 – 2006 – MEM/DM 139 –2006 – MEM/DM, 140 – 2006 – MEM/DM; 141 – 2006 – MEM/DM; 142 – 2006 – MEM/DM  
Imponen servidumbre de ocupación de bienes públicos a favor de concesiones definitivas de distribución de las que es titular Luz del Sur S.A.A. (01.04.2006)
  
- Resolución Ministerial N° 138 –2006- MEM/DM, 143 –2006 – MEM/DM, 144 – 2006 – MEM/DM; 145 – 2006 – MEM/DM  
Reconocen servidumbres a favor de concesiones definitivas de distribución de las que es titular Luz del Sur S.A.A. (01.04.2006)

Fuente: EL PERUANO - Normas Legales del mes de abril - 2006

### Página Web del MEM/DGE

- ❖ Informativos Mensuales DGE – Año 2004 – Año 2006
- ❖ Ventas de energía eléctrica por clasificación CIU y por departamentos - 2005
- ❖ Evolución de Indicadores del subsector Electricidad Período 1995 - 2004
- ❖ Compendio de Normas del Subsector Eléctrico Año 2006
- ❖ Código Nacional de Electricidad – Utilización
- ❖ Plan Referencial de Electricidad 2005 - 2014
- ❖ Anuarios Estadísticos de 1998 a 2004
- ❖ Boletines estadísticos.
- ❖ Estadísticas Año 2006

